

# ANÁLISIS NORMATIVO DEL ACCESO AL AGUA COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN COLOMBIA.

*María Alejandra Cáceres Garavito<sup>1</sup>, Francisco Javier Rincón Riaño<sup>2</sup> y Clara Paola  
Aguilar-Barreto<sup>3</sup>*

## Resumen

El presente artículo, plantea un análisis hermenéutico y axiológico desde una perspectiva jurídica, sobre el valor que guarda el agua para los seres humanos y los Estados contemporáneos, abarcando de este modo, una identificación jurídica sobre las perspectivas legales internacionales y nacional sobre la salvaguarda de este líquido apreciado, examinando desde un paradigma interpretativo la importancia que este recurso hídrico en el desarrollo social, económico y cultural para el derecho moderno, aceptando que se trata de un elemento natural no renovable en el planeta, el cual, si no se cuida podría afectar la estabilidad de la generación presente y futura; siendo el anterior argumento la piedra angular por la lucha a nivel internacional para la preservación del agua como un derecho humano, retomado por la Carta política Colombiana y los fallos del cuerpo colegiado constitucional como una facultad jurídica fundamental innominada, la cual el, tanto el Estado como la sociedad, tienen el deber de proteger y velar por su no agotamiento. Convirtiéndose de esta forma también, en un derecho ciudadano y en un bien común para las personas.

**Palabras Claves:** Derecho humano, Derecho fundamental, Agua Potable, Bien Común, Acceso al agua.

## REGULATORY ANALYSIS OF ACCESS TO WATER AS A FUNDAMENTAL RIGHT IN COLOMBIA.

---

<sup>1</sup> Abogada en formación. Universidad Simón Bolívar, (Colombia). [mcaceresgaravito@gmail.com]

<sup>2</sup> Abogado en formación. Universidad Simón Bolívar, (Colombia). [javierjuridico.8@gmail.com]

<sup>3</sup> Tutora. Abogada, Universidad Libre. Especialista en Derecho Contencioso Administrativa, Externado de Colombia. Maestrante en derecho Público, Externado de Colombia. Docente Investigador Universidad Simón Bolívar, Colombia. [orcid.org/0000-0003-1185-5154](https://orcid.org/0000-0003-1185-5154). [c.aguilar@unisimonolivar.edu.co](mailto:c.aguilar@unisimonolivar.edu.co)

## Abstrac

This article presents a hermeneutical and axiological analysis from a legal perspective, on the value that water holds for human beings and contemporary states, thus encompassing a legal identification on international and national legal perspectives on the safeguard of this liquid appreciated, examining from an interpretative paradigm the importance that this water resource in social, economic and cultural development for modern law, accepting that it is a non-renewable natural element on the planet, which, if not taken care of, could affect the stability of the present and future generation; the previous argument being the cornerstone for the fight at the international level for the preservation of water as a human right, retaken by the Colombian political Charter and the failures of the constitutional collegiate body as an unnamed fundamental legal faculty, which he, both the State Like society, they have a duty to protect and ensure their non-exhaustion. Becoming in this way also, a citizen right and a common good for people.

**Keywords:** Human right, Fundamental right, Potable Water, Common Good, Access to water.

## Referencias bibliográficas.

- Beltrán, A. (2007). *Bloque de constitucionalidad, conceptos y fundamentos*. Bogotá: U. Externado de Colombia.
- Bernal Pulido, C. (2003). *Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios*. Universidad Externado de Colombia
- Cano, G. (1976). *Derecho, política y administración de aguas*. Mendoza: Ed. IncythInela.
- Cánovas, D. (2012). El agua como derecho humano: Reflexiones a partir de Río +20. *Revista de Derecho Ambiental*, pp. 193-194
- Colombia, Congreso de la Republica. (11 de julio de 1994). *Ley 142 “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*. Diario oficial N°. 41.433.

- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia SU-1116 de 24 de octubre de 2001, M.P. Eduardo Montealegre Lynett.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-143 de 26 de febrero de 2010, M. P. María Victoria Calle Correa.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-406 de 5 de junio de 1992, M. P. Ciro Angarita Barón.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-539 de 22 de noviembre de 1993, M. P. José Gregorio Hernández Galindo.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-546 de 6 de agosto de 2009, M. P. María Victoria Calle Correa.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-578 de 3 de noviembre de 1992, M. P. Alejandro Martínez Caballero.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-881 de 17 de octubre de 2002, M. P. Eduardo Montealegre Lynett.
- Colombia, presidencia, Ministerio de Agricultura. (26 de junio de 1984). *Decreto 1594 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos”*. Diario oficial N°. 36.700.
- Colombia, presidencia. (6 de agosto de 2002). *Decreto 1713 “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos”*. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.
- Contreras, Y., & Salazar, J. (2018). Aproximación a los elementos esenciales de una propuesta de investigación. *La Investigación Educativa: Reconociendo la escuela para transformar la educación*. En Aguilar-Barreto, AJ, Hernández, YK, Contreras, YL, Flórez, M.(Eds.), *La investigación educativa: Reconociendo la escuela para transformar la educación*, 39-59.

- Del Castillo, A. (2009). *El problema no es la falta de agua, sino la falta de agua potable*, Pedro Arrojo Agudo. Disponible en: <http://www.magis.iteso.mx/node/322>
- Delgado, P. (1992). *Derecho de aguas y medio ambiente*. Madrid: Tecnos.
- Embido, A. (2011). *La Calidad de las Aguas y su regulación jurídica*. Madrid: Iustel Portal Derecho.
- Ferrajoli, L. (2001). *Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales. Debate con L. Baccelli, M. Bovero, R. Guastini, M. Jori, A. Pintore, E. Vitale y D. Zolo*. Traducción de A. Perfecto Ibáñez et al. Madrid: Trotta
- Henao, J. (1992). *Panorama del derecho constitucional colombiano*. Bogotá: Temis.
- Juste, J. (1994). *Derecho Internacional Público*. Valencia: Ed. Nomos.
- Latorre, A. (2005). *La investigación-acción Conocer y cambiar la práctica educativa*. Editorial Graó. Barcelona: España.
- López Vargas, S. L., Hernández Albarracín, J. D. y Méndez Castillo C. S. (2019). *Desarrollo jurisprudencial de la protección ambiental en Colombia: aportes desde la perspectiva neoconstitucionalista*. *Opera*, 24, 49-65. doi: <https://doi.org/10.18601/16578651.n24.04>
- López-Vargas, S., Pérez García, E., Ordóñez Mahecha, E., Aguilar-Barreto, CP., y Aguilar Barreto, AJ. (2018). *Derechos Fundamentales Innominados: Evolución, Concepto y Aplicación*. En: AJ. Aguilar-Barreto; V. Bermúdez-Pirela. y Y. Hernández. (Eds.), *Sociedad y derecho*. Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México, D.F., México: Trillas.
- Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (noviembre de 2002). *Observación N°. 15*, “cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales – el derecho al agua”. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>

- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2002). *Observación General No.15*. Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Navas, D. (2007). *El derecho al agua en el constitucionalismo ambiental de América Latina*. Bogotá: U. Externado de Colombia.
- Real ferrer, G. (2003). La solidaridad en el derecho administrativo. *Revista de Administración Pública*, No. 161, vol. 13.
- Peces-Barba, G. (1999). *Lecciones de derechos fundamentales*. Ed. Dykinson. Madrid: España.
- Prado, J. (1997). *Derechos Humanos*. Buenos Aires: Ed. CBC-UBA
- Quijano, A. (2006). *Apuntes sobre el contenido del derecho al agua*. Revista El otro Derecho, 200-.R, B. (1986). La Idea de Progreso. Libertas.
- Sedano, M. (2011). EL AGUA POTABLE COMO DERECHO FUNDAMENTAL PARA LA VIDA. *Misión jurídica*. N°. 3. Pp. 43-60.
- Urquhart, S & Mesquita, D. (2014). El agua como un derecho fundamental y el derecho al agua potable como un derecho humano fundamental: una propuesta teórica de políticas públicas. *Jurídicas*. No. 1, Vol. 11, pp. 117-137. Manizales: Universidad de Caldas.